



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Le reapertura del complejo minero de lo que fuera la empresa estatal HIPASAM cambió totalmente las expectativas y la actualidad económica, social y cultural de Sierra Grande.

El cierre de la mina en 1992 provocó que gran parte de sus habitantes emigraran, mientras que muchos de los que permanecieron en la localidad tuvieron que atravesar graves penurias económicas, las cuales motivaron un incremento en las demandas sociales.

Si bien en un primer momento el despoblamiento de la ciudad provocó una gran oferta habitacional, el deterioro progresivo de los complejos habitacionales que fueron propiedad de HIPASAM y que pasaron al patrimonio de HIPARSA, más la ausencia de planes de viviendas, provocó que gran parte de las viviendas de la localidad se hallasen en condiciones de inhabitabilidad.

Esta es la situación, en lo que a condiciones habitacionales se refiere, con que nos encuentra la reapertura de la mina. Como mencionáramos previamente, este hecho modifica diametralmente el quehacer económico y social de la localidad, con su consiguiente impacto en la demanda habitacional. Es necesario destacar, además, que en la primera etapa del Plan Federal de Viviendas, Sierra Grande sólo se benefició con la construcción de 10 viviendas de un cupo provincial total de más de 3.000. Teniendo en cuenta que la población serrana representa el 1,3% de la población urbana provincial, queda claro que debería haberse beneficiado con la construcción de más de 35 viviendas como mínimo.

Creemos necesario, entonces, remediar la discriminación que ha sufrido Sierra Grande en la asignación de viviendas en los diferentes planes dirigidos por la provincia como también prever el incremento en la demanda habitacional futura. Es por ello que en la segunda etapa del Plan Federal de Viviendas lanzado recientemente por el Gobierno nacional, el cual prevee la construcción en todo el país de 300.000 viviendas y supera con creces las 120.000 unidades habitacionales de la primera etapa, Sierra Grande debe ser beneficiada con la asignación de al menos 100 viviendas del cupo otorgado a la provincia de Río Negro.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Instituto Provincial de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que asigne en los planes habitacionales a ejecutarse dentro del marco de la segunda etapa del Plan Federal de Viviendas la construcción de al menos 100 viviendas en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2°.- De forma.